



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 063-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N°1253-2012-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEPLAN, Informe Técnico 054-2012-GRA/OLP-ACP, Informe Técnico N° 068-2012-GRA/OLP-ACP, Memorandum N° 376-2012-GRA/ORAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1253-2012-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEPLAN, el Director General del Hospital Regional "Honorio Delgado Espinoza" solicita al Presidente del Gobierno Regional Mobiliario y Equipos de Cómputo como apoyo para la Implementación y Equipamiento de la Unidad Orgánica Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del mencionado Hospital, pues tales bienes les permitirá mejorar las labores administrativas de dicha sede médica; y teniendo en cuenta la política Institucional del Gobierno Regional Arequipa de apoyo para con las dependencias estatales;

Que, el Informe Técnico N° 054-2012-GRA/OLP-ACP donde el Área de Control Patrimonial concluye y recomienda dar de Baja resolutivamente a los bienes muebles a ser donados a efectos de posibilitar la transferencia definitiva de los bienes a favor de la sede médica antes referida, invocando el numeral 3.2.2 la Causal "Estado de Excedencia" establecido en el acápite 3.2.2 Causales para la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal según la Directiva N° 04-2002/SBN aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN; por lo que la Oficina Regional de Administración y mediante Resolución N° 1655-2012-GRA/ORA, autoriza la Baja por Causal de "Estado de Excedencia" de los citados bienes muebles;

Que, el Memorandum N° 376-2012-GRA/ORAJ, donde la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que el desplazamiento de bienes entre unidades orgánicas integrantes de una misma Entidad no requiere de autorización del Consejo Regional, porque su realización no produce pérdida de dominio sobre los bienes al tratarse de un mismo Ente.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 2 Legitimidad y Naturaleza Jurídica establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Art. 5. Misión del Gobierno Regional del mismo cuerpo legal señala "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".



Que, el Art. 9. Competencias constitucionales; del mismo cuerpo legal define "Los Gobiernos Regionales son competentes para: literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, estando a los documentos de Vistos, lo señalado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la transferencia definitiva a favor del Hospital Regional "Honorio Delgado Espinoza" – Arequipa, bienes muebles conforme a las características que a continuación se detallan; los mismos que deberán ser registrados en el margesí de bienes del Hospital en mención.

N° de Reg.	Cant.	Descripción del Bien	Valor Actual al 31.12.2011	Depreciación Acumulada al 31.12.2011	Valor Neto Activo Fijo 31.12.2011
10008	1	Escritorio gerencial, Mod. EMD-160 con 06 gavetas.	395.08	394.08	1.00
01232	1	Escritorio metálico con siete (7) gavetas, 1.52*0.75*0.76.	258.75	257.75	1.00
01233	1	Escritorio metálico con siete (7) gavetas, 1.52*0.75*0.76.	258.75	257.75	1.00
TOTAL			912.58	909.58	3.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, a los **VEINTINUEVE**) días del mes de **ENERO** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE